



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 02 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09, de fecha 02 de mayo del 2024, en la estación de Orden del Día, se debatió el pedido realizado en la Estación de Pedidos por el señor alcalde Raúl Durán Vilca, sobre la aprobación de la entrega del local denominado Antiguo Municipal, en la modalidad de afectación en uso, a favor del Ministerio del Interior – PNP, para la instalación del puesto de Auxilio Rápido – PAR, en el distrito de Cusipata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respecto a la cesión en uso o concesión: Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa respecto a la aprobación del Concejo Municipal: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo de 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el pedido del señor alcalde sobre aprobación de la entrega del local denominado ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL, con Partida Registral N° P31006276, ubicado en el Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en la modalidad de afectación en uso a favor del Ministerio del Interior – PNP, para la instalación del Puesto de Auxilio Rápido – PAR, en el distrito de Cusipata hasta que se realice la construcción de la infraestructura definitiva para el funcionamiento del Puesto de Auxilio Rápido – PAR, puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, previo análisis y deliberación por mayoría de votos de los señores regidores se aprobó la petición realizada por el señor alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por VOTO MAYORITARIO el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la entrega del bien inmueble denominado **LOCAL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL**, con Partida Registral N° P31006276, ubicado en el Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERU** para la instalación del Puesto de Auxilio Rápido - PAR en el distrito de Cusipata, hasta que se realice la construcción de la infraestructura definitiva para el funcionamiento del Puesto de Auxilio Rápido - PAR, en el distrito de Cusipata.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde **C.P.C RAÚL DURÁN VILCA**, la suscripción de la documentación pertinente para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio del Interior - PNP e instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la oficina de Asesoría Jurídica para que en coordinación con la oficina de Patrimonio, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, implementen las acciones necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
C.M.
Asesoría Jurídica
Patrimonio
SGDS
Archivo
Secretaría Gral
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC. Raúl Durán Vilca
DNI. 24007269
ALCALDE

Cusipata, Ch'ulla Songolla N'awpaqman Purisun"
mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú